

Comisión de Aplicación de Normas

Fecha: 25 de mayo de 2022

► Declaración de la Sra. Corinne Vargha, representante del Secretario General

I. Discurso de apertura

En mi calidad de representante del Secretario General de la Comisión, deseo darles la bienvenida a esta reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Habida cuenta de las circunstancias excepcionales vinculadas a los problemas que sigue generando la pandemia de COVID-19, la Conferencia, incluida esta comisión, se reúne en un formato híbrido que combinará la asistencia presencial y la participación a distancia mediante tecnología de videoconferencia. Para ello, ha sido necesario introducir disposiciones especiales. Deseo dar la bienvenida a los delegados que han podido acompañarnos en persona en Ginebra y saludar a aquellos que participan virtualmente. Mi equipo y yo les brindaremos toda la asistencia necesaria para facilitar, en la medida de lo posible, el buen funcionamiento de la Comisión también este año.

En primer lugar, quisiera dar la bienvenida a la Jueza Graciela Dixon-Caton, Presidenta de la Comisión de Expertos, y al Profesor Evance Kalula, Presidente del Comité de Libertad Sindical, quienes se dirigirán a la Comisión esta mañana para presentar los informes anuales de los órganos de control a los que representan ¹.

Mi intervención será breve y se centrará en dos puntos: i) el mandato constitucional y los trabajos de la Comisión, y ii) la labor normativa de la OIT.

II. Mandato constitucional y trabajos de la Comisión de la Conferencia

1. Mandato de la Comisión

Su comisión es una comisión permanente de la Conferencia. Desde 1926, se reúne cada año durante la reunión de la Conferencia y su mandato, que se encuentra en el núcleo de las actividades de la OIT ², consiste en examinar y señalar a la atención de la sesión plenaria de la Conferencia:

¹ GB.341/INS/12/1 (Add. 1).

² Párrafo 1 del artículo 23 de la Constitución de la OIT y artículo 10 del Reglamento de la Conferencia.

- i) las medidas adoptadas por los Miembros para cumplir sus obligaciones de comunicar informaciones y memorias en virtud de los artículos 19, 22, 23 y 35 de la Constitución y dar efecto a las disposiciones de los convenios en que sean parte, y
- ii) las informaciones y memorias relativas a los convenios y recomendaciones enviadas por los Miembros de conformidad con el artículo 19 de la Constitución. En virtud de este artículo, la Comisión examina en cada reunión de la Conferencia un Estudio General sobre la legislación y la práctica de los Estados Miembros en un ámbito determinado.

Este año, su comisión examinará el informe elaborado por la Comisión de Expertos en su 92.^a reunión (noviembre-diciembre de 2021), así como el Estudio General de 2022 titulado *Garantizar un trabajo decente para el personal de enfermería y los trabajadores domésticos, actores claves en la economía del cuidado de personas* ³. Ambos documentos servirán de base para sus trabajos, que probablemente volverán a centrarse este año en las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el empleo y el trabajo decente, en particular en sectores de primera línea, como la enfermería, los cuidados personales y el trabajo doméstico, en los cuales las mujeres están sobrerrepresentadas y son habituales las formas atípicas de empleo. La discusión acerca del Estudio General de este año será particularmente pertinente y oportuna, habida cuenta de que el Consejo de Administración decidió inscribir en el orden del día de la 112.^a reunión de la Conferencia (2024) un punto de discusión general sobre el trabajo decente y la economía del cuidado ⁴.

Asimismo, la Comisión examinará este año el informe de la 14.^a reunión del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (el Comité Mixto). El Comité Mixto fue creado en 1967, después de que la OIT y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) hubieran adoptado en 1966 una recomendación de gran alcance, la Recomendación relativa a la situación del personal docente. El Comité Mixto se reúne cada tres años para examinar las principales tendencias de la educación y la enseñanza y formular recomendaciones oportunas al Consejo de Administración de la OIT y al Consejo Ejecutivo de la UNESCO. El informe del Comité Mixto se presenta al Consejo de Administración de la OIT, con la solicitud de que sea transmitido a la Comisión de la Conferencia.

2. Trabajos de la Comisión

Ahora quisiera decir algunas palabras sobre los trabajos de su Comisión. En el documento D.1 se detallan todos los ajustes que permitirán que la Comisión pueda cumplir sus obligaciones constitucionales en el marco de una reunión híbrida y con un número reducido de sesiones. Estos ajustes excepcionales son fruto de las consultas tripartitas informales sobre los métodos de trabajo de la Comisión celebradas el 7 de abril y el 23 de mayo de 2022. Pueden obtener información detallada sobre estas consultas en el [sitio web de la Comisión](#). Les invito a leer cuidadosamente el documento D.1 para que puedan participar con más facilidad y permitir el buen desarrollo de las labores de la Comisión.

³ OIT, *Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones*, ILC.110/III (A), 2022; Estudio General *Garantizar un trabajo decente para el personal de enfermería y los trabajadores domésticos, actores claves en la economía del cuidado de personas*, ILC.110/III (B), 2022.

⁴ GB.344/INS/3/1/Decisión.

Como se indica en el documento D.1, la Comisión tendrá un programa de trabajo concentrado, lo cual se traducirá, entre otras cosas, en:

- la asignación de límites de tiempo para examinar los distintos temas del orden del día de la Comisión;
- una gestión del tiempo más estricta con una reducción de la duración de las intervenciones;
- más posibilidades de proporcionar aportaciones escritas para complementar los debates orales;
- plazos más largos para presentar declaraciones escritas, y
- la posibilidad de inscribirse con antelación en la lista de oradores.

La presidencia facilitará más información al respecto.

En vista de que no habrá mucho tiempo para las intervenciones, invito a los delegados que lo deseen a que comuniquen sus declaraciones escritas a la Oficina con suficiente antelación para que puedan publicarse en el sitio web de la Comisión 24 horas antes de la sesión. Estas declaraciones se traducirán e incluirán en el informe de la Comisión en los tres idiomas de trabajo. Las declaraciones escritas presentadas aparecerán claramente indicadas en el informe de la Comisión para diferenciarlas de las intervenciones orales pronunciadas durante las discusiones.

Se propone articular la **discusión del Estudio General** *Garantizar un trabajo decente para el personal de enfermería y los trabajadores domésticos, actores claves en la economía del cuidado de personas* en torno a tres preguntas genéricas, en el entendimiento de que las intervenciones no tienen por qué limitarse necesariamente a esas cuestiones. Las tres preguntas genéricas son las siguientes:

- avances y dificultades en la aplicación de los instrumentos considerados;
- medidas que deben adoptarse para promover la ratificación y la aplicación de estos convenios a la luz de las buenas prácticas y de los obstáculos detectados, y
- vías futuras para la acción normativa y la prestación de asistencia técnica.

En la medida de lo posible, estas preguntas genéricas podrían servir para estructurar sus intervenciones a fin de facilitar una discusión que conduzca a un resultado orientado a la acción.

Con objeto de organizar el **examen de los casos de incumplimiento grave de la obligación de presentar memorias** de este año, se invitó a los Gobiernos interesados a presentar información por escrito a la Oficina con antelación; tres Gobiernos lo han hecho. La Oficina ha publicado en el sitio web de la Comisión, en los tres idiomas oficiales, un documento con toda la información recibida, junto con las observaciones generales de los portavoces del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores. Durante la sesión, los Gobiernos interesados podrán, si así lo desean, proporcionar información sobre los nuevos acontecimientos que se hayan producido, para lo cual dispondrán de un tiempo de intervención limitado, y a continuación los portavoces del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores presentarán sus observaciones finales.

A raíz del consenso alcanzado durante las consultas tripartitas informales mantenidas el 7 abril y el 23 de mayo de 2022, la adopción de la lista final de los **casos «individuales» que examinará la Comisión** también tendrá lugar este año en la sesión inaugural de hoy. Este

año, la Comisión examinará 22 casos, según se indica en el programa de trabajo provisional de la Comisión (documento D.0). La Mesa y la Oficina adaptarán, dentro de lo razonable, la planificación habitual del examen de los casos individuales por orden alfabético, teniendo en cuenta los diferentes husos horarios y la complejidad de los casos que se examinen.

Igual que el año pasado, y con motivo del apretado programa de trabajo que la Comisión tiene ante sí, todas las conclusiones del examen de los casos individuales se adoptarán en dos sesiones especiales que se celebrarán al final de la reunión de la Comisión. Por consiguiente, no será posible reflejar las conclusiones del examen de los casos individuales en la primera parte del informe, de conformidad con la práctica habitual. No obstante, las conclusiones se incorporarán en la segunda parte del informe, al final de cada caso individual al que corresponden.

Además de las disposiciones especiales para este año, permítanme recordarles las numerosas mejoras introducidas en los métodos de trabajo de la Comisión desde 2006, que se consignan de manera detallada en el documento D.1 ⁵.

Quisiera recordarles en particular que los Gobiernos incluidos en la lista larga de casos individuales han podido presentar, de forma totalmente voluntaria, información escrita a la Comisión sobre los cambios recientes que aún no han sido examinados por la Comisión de Expertos. Este año, 16 Gobiernos han aprovechado esta oportunidad para transmitir información, la cual se encuentra disponible en la página web de esta Comisión. Cuando se incluye un caso en la lista definitiva de casos que examinará la Comisión, toda información adicional escrita que los Gobiernos consideren oportuno comunicar deberá obrar en poder de la Oficina al menos dos días antes de que se examine el caso, de modo que se pueda traducir y publicar en la página web de la Comisión 24 horas antes de la discusión.

Además, conforme a la práctica reciente, las discusiones de la Comisión se reproducirán íntegramente en las actas literales. La presidencia les dará información más amplia a este respecto.

La primera parte del informe de la Comisión consistirá en un documento refundido, en los tres idiomas oficiales, que se presentará a la Comisión para su aprobación en la última sesión ⁶. Tanto la primera como la segunda parte del informe se someterán a la sesión plenaria de la Conferencia para que proceda a su aprobación el sábado 11 de junio. El informe completo traducido a los tres idiomas estará disponible en internet treinta días después de su aprobación por la Conferencia.

Teniendo en cuenta que el formato de la presente reunión es híbrido, todos los documentos se producirán únicamente en formato electrónico y se publicarán en la página web de la Comisión, donde se compartirán los documentos importantes y se proporcionará información complementaria sobre las labores efectuadas verbalmente por la Comisión.

⁵ El documento D.1 puede consultarse en el sitio web de la Comisión desde el 27 de abril de 2022.

⁶ Debido a las disposiciones especiales que ha sido necesario tomar en la presente reunión, la primera parte del informe contendrá:

- las actas literales de la discusión general;
- el resultado de la discusión del Estudio General;
- las conclusiones adoptadas al final del examen de los casos «automáticos», y
- las actas literales de la discusión relativa a la aprobación del informe y de las observaciones finales.

III. Información actualizada sobre la labor normativa de la OIT

En la segunda parte de mi intervención, quisiera hacer referencia a la pertinencia continuada del mandato normativo de la Organización.

1. Normas del trabajo para apoyar una recuperación inclusiva, sostenible y resiliente de la crisis actual

Esta es la primera vez que la Comisión se reúne desde la adopción por la Conferencia Internacional del Trabajo del [Llamamiento mundial a la acción para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 que sea inclusiva, sostenible y resiliente](#) (Llamamiento mundial a la acción). Al igual que la [Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo](#), el Llamamiento mundial a la acción sitúa la labor normativa de la OIT en el núcleo de la recuperación centrada en las personas, reafirmando que las normas internacionales del trabajo y el mecanismo de control de la OIT son esenciales para salvaguardar la cohesión social y la paz universal, reforzar la resiliencia e impulsar una normalidad mejor para salir de la crisis provocada por la pandemia. En palabras del Director General de la OIT, el Llamamiento mundial a la acción pone «ante nosotros la tarea de forjar un futuro del trabajo que resuelva las injusticias que la pandemia ha dejado al descubierto».

El Llamamiento mundial a la acción tiene relación con el mandato normativo de la OIT a nivel tanto nacional como multilateral. A nivel nacional, aborda las medidas que deben tomar los Gobiernos y los interlocutores sociales de cada país para lograr una recuperación inclusiva y generadora de empleo que fortalezca sustancialmente la protección laboral y social y fomenta las empresas sostenibles. En particular, llama a «la promoción de marcos jurídicos e institucionales basados en las normas internacionales del trabajo, incluidos los principios y derechos fundamentales en el trabajo, poniendo especialmente el acento en la seguridad y salud en el trabajo a la luz de la experiencia resultante de la pandemia de COVID-19» e indica las medidas que deben adoptarse en el ámbito del trabajo infantil, la discriminación, la seguridad y salud en el trabajo y la protección social, incluida la seguridad social.

A nivel multilateral, el Llamamiento mundial a la acción pide a la OIT que asuma el liderazgo en lo que respecta a la promoción de una mayor coherencia de las políticas para impulsar una recuperación centrada en las personas que sea inclusiva, sostenible y resiliente, y favorezca su aplicación. A fin de asumir este liderazgo, la OIT organizó un [Foro mundial para una recuperación centrada en las personas](#) los días 22 a 24 de febrero de 2022. En el contexto del seguimiento del Foro mundial y en consonancia con la «Agenda Común» del Secretario General de las Naciones Unidas, la OIT dirige un equipo de tareas institucional sobre el Acelerador Mundial del Empleo y la Protección Social en el marco del sistema de las Naciones Unidas ⁷.

En su último informe, la Comisión de Expertos ⁸ acoge con satisfacción la adopción del Llamamiento mundial a la acción y alienta a la Oficina a colaborar con el sistema de las Naciones Unidas con el fin de garantizar que las normas internacionales del trabajo, incluidos los comentarios que formulan los órganos de control, sigan sirviendo de base al proceso de recuperación en consonancia con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. La Comisión también destaca la importancia de actualizar los registros de ratificación

⁷ GB.344/INS/7 y GB.344/INS/7/Decisión y [Concept note on the Global Accelerator on Jobs and Social Protection for Just Transition](#) (GB.344/Concept note).

⁸ Informe General, párrs. 24-41.

para que las normas internacionales del trabajo sirvan de guía para la recuperación de la crisis. Observa que, a la luz de los efectos desestabilizadores de la pandemia en el mundo del trabajo, así como de las presiones transformadoras sin precedentes derivadas de factores climáticos, digitales y demográficos, es crucial para su eficacia y autoridad poder centrarse en la aplicación de las normas más actualizadas y que responden a la evolución del mundo del trabajo.

Asimismo, la Comisión de Expertos reitera que:

- i) la crisis no pone en suspensión las obligaciones contraídas en virtud de las normas internacionales del trabajo ratificadas; toda derogación se aplicará con limitaciones claramente definidas relativas a la legalidad, la necesidad y la proporcionalidad y la no discriminación;
- ii) de manera acorde con la adopción de medidas para proteger la salud pública, deben desplegarse todos los esfuerzos posibles por evitar una caída en espiral de las condiciones de trabajo y por entrar en un círculo virtuoso de recuperación y desarrollo con el apoyo de la Oficina y sus asociados para el desarrollo respetando plenamente los derechos en el trabajo, y
- iii) el diálogo social cobra una relevancia crucial en todos los aspectos de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la revisión de políticas de respuesta a la crisis de la COVID-19 con vistas a garantizar que estas se fundamenten en el respeto de los derechos en el trabajo, se ajusten a las circunstancias nacionales y fomenten la responsabilización local ⁹.

2. Situación de la ratificación de las normas internacionales del trabajo

Desde la última reunión de la Comisión, en junio de 2021, se han registrado 52 ratificaciones de convenios de la OIT, lo que confirma la persistente voluntad de los Estados Miembros de participar en un sistema multilateral de cooperación basado en las normas internacionales del trabajo en pro de la justicia social, especialmente en tiempos de crisis. El trabajo forzoso, la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, y la seguridad y salud en el trabajo son las áreas normativas con un mayor número de ratificaciones.

Probablemente, la discusión relativa a la inclusión de la seguridad y salud en el trabajo en el marco de los principios y derechos fundamentales en el trabajo que mantendrá la Conferencia en su reunión de este año conducirá a la clasificación de determinadas normas sobre seguridad y salud en el trabajo como instrumentos fundamentales. Ello podría dar lugar a nuevos exámenes tripartitos de los registros nacionales de ratificación en este ámbito, que durante la pandemia ha acaparado la atención de todos.

Además, en el marco del seguimiento de la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social) que tuvo lugar en la 109.^a reunión de la Conferencia, el Consejo de Administración aprobó una campaña de ratificación del Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) con miras a lograr la protección social universal mediante la sensibilización, el desarrollo de la capacidad y la prestación de apoyo técnico a los Gobiernos y los interlocutores sociales. Este año se celebra el 70.^o aniversario del Convenio núm. 102, que sienta las bases de un sistema de seguridad social completo e integrado, que es un componente esencial de los pisos de protección social. Estos últimos están contemplados en la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202), que este año celebra su décimo aniversario. Ambos instrumentos de seguridad social constituyen los cimientos para

⁹ Informe General, párr. 42.

que la OIT ejerza el liderazgo del Acelerador mundial del empleo y la protección social para una transición justa.

La importante dimensión de género de la pandemia de COVID-19 se refleja no solo en el Estudio General de este año, sino también en la Resolución y las Conclusiones relativas a las desigualdades y el mundo del trabajo adoptadas por la Conferencia en su 109.^a reunión (2021). En ellas se señala la necesidad urgente de actuar sin demora para reducir las desigualdades, que son un fenómeno universal, complejo y multifacético. Aunque el tipo y la magnitud de las desigualdades varían de un país a otro y a lo largo del tiempo, las desigualdades de género son persistentes y generalizadas, y las mujeres se quedan en la parte inferior de la escala socioeconómica. En el marco del seguimiento de la Resolución de la Conferencia, el Consejo de Administración ¹⁰ está considerando propuestas para, entre otras cosas:

- establecer un programa positivo para reducir las desigualdades, de conformidad con el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122);
- acelerar la transición a la formalidad, en consonancia con las orientaciones contenidas en la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal , 2015 (núm. 204);
- promover el desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente mediante medidas selectivas, en particular una campaña de ratificación del Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142), y
- fomentar una distribución justa de los frutos del progreso, entre otras cosas mediante la promoción de la ratificación del Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131). La adopción de salarios mínimos adecuados, establecidos por ley o negociados, es una herramienta poderosa para reducir las desigualdades, según se reconoce en la Declaración del Centenario.

A este respecto, quisiera recordar el examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de este año ¹¹, en el que se indica que los dos convenios fundamentales sobre igualdad y no discriminación están a punto de alcanzar la ratificación universal, a falta de **14** ratificaciones para el Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) y **12** para el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111). Además, el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190), que entró en vigor el 25 de junio de 2021, ha recibido **13** ratificaciones hasta la fecha y se han organizado campañas específicas para su promoción.

Los dos convenios fundamentales sobre la libertad sindical y de asociación y el derecho de negociación colectiva siguen siendo los menos ratificados de los ocho convenios fundamentales. Faltan **30** ratificaciones para la ratificación universal del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y **19** para la del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98). Como se indica en el último examen anual, el compromiso de los interlocutores sociales es particularmente importante para la consecución de los principios y derechos fundamentales y también en relación con el número de ratificaciones. A este respecto, es interesante observar que el Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976

¹⁰ GB.344/INS/8.

¹¹ GB.344/INS/4 (Rev. 1).

(núm. 144) ha pasado a ser el convenio más ratificado aparte de los convenios fundamentales, con 156 ratificaciones. Esta tendencia podría contribuir a sentar una base sólida para el diálogo social que fomente un mayor número de ratificaciones de los convenios fundamentales, que desempeñan un papel importante a la hora de promover la igualdad en el mundo del trabajo.

El año pasado me referí a un logro crucial, la ratificación universal del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), al tiempo que advertí del riesgo de que aumentara la incidencia de las peores formas de trabajo infantil en el contexto de la pandemia de COVID-19, poniendo en peligro los progresos para la consecución de la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Quisiera recordar a este respecto que faltan **13** ratificaciones para la ratificación universal del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138), y que **8** países tienen que ratificar aún el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), mientras que **11** están pendientes de ratificar el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105). Con respecto al Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, la meta inicial de 50 ratificaciones establecida por la campaña «50 por la libertad» se alcanzó en 2021 y el Protocolo ha recibido 59 ratificaciones hasta el momento. Aunque los progresos son notables, quedan todavía **128** Estados Miembros por ratificar el Protocolo. Se siguen desplegando esfuerzos para lograr la meta de la ratificación universal.

Quisiera concluir esta sección recordando que en 2023 la Conferencia celebrará una discusión general sobre la transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos. Con toda probabilidad, el replanteamiento de la política industrial y la tecnología y las medidas necesarias para garantizar que los cambios transformadores que estamos viviendo no dejen a nadie atrás se inspirarán en gran medida en nuestra herencia normativa.

3. Política normativa

Prosigue la labor relativa al fortalecimiento de la función normativa de la OIT en su segundo siglo de existencia mediante un corpus normativo claro, sólido y actualizado, y un sistema de control de la aplicación de las normas reconocido, transparente y basado en un consenso tripartito consolidado.

Aún están pendientes de examen 63 de las 235 normas internacionales del trabajo que figuran en el programa de trabajo inicial del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN).

Después de una interrupción de un año debido a la pandemia de COVID-19, el GTT del MEN se reunió por sexta vez en septiembre de 2021 y finalizó el examen de las normas sectoriales de alcance general sobre seguridad social y de los instrumentos relativos a las prestaciones de desempleo, la asistencia médica y las prestaciones monetarias de enfermedad. Aunque formuló recomendaciones consensuadas sobre los instrumentos sectoriales de alcance general y los instrumentos sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, no formuló recomendaciones después de examinar los instrumentos relativos a las prestaciones de desempleo. Su séptima reunión tendrá lugar en septiembre de 2022.

Entre tanto, el Comité Tripartito Especial del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006) finalizó en abril de 2021 el examen de la situación de las

normas de trabajo marítimo referentes a la gente de mar que le remitió el GTT del MEN ¹². En su 343.^a reunión (noviembre de 2021), el Consejo de Administración examinó las recomendaciones formuladas por el Comité Tripartito Especial para que en 2030 el MLC, 2006 sea el único instrumento actualizado de la OIT en cuestiones marítimas. A este respecto, el Consejo de Administración decidió inscribir en el orden del día de la 111.^a y la 118.^a reuniones de la Conferencia (2023 y 2030, respectivamente) un punto sobre la derogación y el retiro de la mayoría de instrumentos clasificados en la categoría de instrumentos superados, y pidió a la Oficina que pusiera en marcha una iniciativa para promover, con carácter prioritario, la ratificación del MLC, 2006 entre los Estados Miembros que siguen vinculados por convenios superados ¹³.

En su 344.^a reunión (marzo de 2022), el Consejo de Administración efectuó su tercera evaluación del funcionamiento del GTT del MEN. Reiteró una vez más la importancia de este mecanismo para contribuir a asegurar la existencia de un corpus de normas internacionales del trabajo claro, sólido y actualizado, y recalcó la necesidad de que los Estados Miembros, los interlocutores sociales y la Oficina dieran curso oportuno a sus recomendaciones. Para facilitar la aplicación de las recomendaciones a nivel nacional, la Oficina ha apoyado activamente la elaboración de planes de acción tripartitos nacionales sobre las normas internacionales del trabajo, y ha establecido un servicio de asistencia para que los mandantes tripartitos reciban el apoyo necesario.

En el marco de la aplicación del plan de trabajo para fortalecer el sistema de control, el Consejo de Administración siguió considerando medidas adicionales para garantizar la seguridad jurídica en su 344.^a reunión (marzo de 2022). El Consejo de Administración destacó que la resolución de las controversias relativas a la interpretación de los convenios internacionales del trabajo en conformidad con el artículo 37 de la Constitución de la OIT es fundamental para el control efectivo de las normas internacionales del trabajo, y decidió continuar la discusión en su 347.^a reunión (marzo de 2023) ¹⁴.

Los diferentes órganos de control han seguido examinando sus métodos de trabajo e introduciendo las innovaciones necesarias.

4. Asistencia técnica, cooperación para el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad en relación con las normas internacionales del trabajo

Permítanme ahora referirme a una cuestión importante: la asistencia técnica que presta la Oficina para la realización de progresos tangibles en la aplicación de las normas a nivel nacional, con la orientación de los comentarios de los órganos de control de la OIT.

Con arreglo a decisiones anteriores adoptadas en el marco de las consultas tripartitas informales sobre los métodos de trabajo de la Comisión, la Oficina publica con regularidad en la página web de la Comisión información sobre las medidas adoptadas para dar seguimiento a las recomendaciones de la Comisión. Como se desprende de esta información, la Oficina reanudó las misiones en cuanto se levantaron las restricciones de viaje impuestas con motivo de la pandemia de COVID-19, con objeto de dar seguimiento a las conclusiones de la Comisión. La Oficina consiguió recuperar el retraso provocado por dichas restricciones y ha dado curso

¹² GB.334/LILS/2 (Rev.), párrs. 16-17. En su 109.^a reunión, en junio de 2021, la Conferencia Internacional del Trabajo derogó ocho convenios y retiró ocho convenios y diez recomendaciones por recomendación del Comité Tripartito Especial.

¹³ GB.343/PV, párr. 62.

¹⁴ GB.344/LILS/4.

a prácticamente todas las conclusiones y recomendaciones formuladas por la Comisión en sus reuniones de 2019 y 2021.

Además, la Oficina siguió proporcionando asistencia técnica reforzada en materia de presentación de memorias, incluyendo a los Estados Miembros que habían incurrido en grave incumplimiento de las obligaciones correspondientes. Desde entonces, algunos de estos Estados Miembros han cumplido sus obligaciones de presentación de memorias, al menos parcialmente ¹⁵.

La Oficina, en colaboración con el Centro de Turín, siguió ofertando actividades de desarrollo de la capacidad mediante cursos en línea. La Academia sobre Normas Internacionales del Trabajo ha adoptado un enfoque regional para llegar al máximo número de participantes posible en cada región y hacer que las discusiones estén mejor orientadas, también en lo que respecta al intercambio de buenas prácticas entre países con vínculos geográficos, económicos y jurídicos. En 2022 tuvo lugar la tercera edición a distancia de la Academia sobre Normas Internacionales del Trabajo, que se impartió a 70 participantes de la región de Asia y el Pacífico, entre los que figuraban mandantes tripartitos, jueces y profesionales del derecho. El Centro de Turín también imparte cursos personalizados sobre normas internacionales del trabajo a mandantes y otras partes interesadas (como jueces e inspectores del trabajo) de todas las regiones.

Gracias a esta asistencia selectiva, la tasa de presentación de memorias a la Comisión de Expertos, que disminuyó considerablemente en 2020 debido a la pandemia de COVID-19, recuperó en gran medida los niveles anteriores a la pandemia e incluso los superó: en 2021 se recibió el 67,6 por ciento de las memorias que debían presentarse en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT, frente al 42,9 por ciento en 2020, incluyendo 65 de las 111 primeras memorias previstas. Aun así, la Comisión de Expertos expresó su preocupación por el hecho de que solo el 41,9 por ciento de las memorias previstas se recibieron dentro del plazo establecido, esto es, antes del 1.º de septiembre. La Oficina está dando seguimiento a esta situación en colaboración con las oficinas regionales y el Centro de Turín a fin de concienciar a los Estados Miembros acerca de la necesidad de presentar las memorias a tiempo.

En el marco de la Estrategia de Cooperación para el Desarrollo 2020-2025 y del Programa y Presupuesto para el bienio 2022-2023, la Oficina ha seguido consolidando sus alianzas actuales y está explorando iniciativas para fortalecer aún más los vínculos entre las normas y la cooperación para el desarrollo.

Según ya se ha indicado, en el contexto del nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y según lo previsto en la Agenda Común del Secretario General de las Naciones Unidas, la OIT está liderando el equipo de tareas institucional sobre el Acelerador Mundial del Empleo y la Protección Social cuya tarea inicial, entre otras, consiste en elaborar marcos de programación comunes que sustenten la acción a nivel de país y estén en consonancia con las normas internacionales del trabajo y los derechos humanos. Además, en el marco del Llamamiento a la Acción en favor de los Derechos Humanos iniciado por el Secretario General de las Naciones Unidas, la OIT se ha incorporado al fondo fiduciario de donantes múltiples creado por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible para la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos, a fin de reforzar los acuerdos y alianzas relativos a la promoción de las normas internacionales del trabajo y los derechos

¹⁵ El documento D.2 contiene más información al respecto.

humanos. Con el apoyo de este fondo, la iniciativa de impulso ¹⁶ es un buen ejemplo de las sinergias que pueden crearse entre las normas internacionales del trabajo y los derechos humanos mediante una colaboración más estrecha dentro del sistema de las Naciones Unidas. Este tipo de iniciativa permite que la OIT y los mandantes tripartitos apoyen los derechos humanos en el trabajo dentro de los equipos de las Naciones Unidas en los países por medio de sus propios instrumentos normativos y procesos de control.

Por último, la OIT promueve una mayor coherencia de las políticas en el sistema multilateral mediante la intensificación de la cooperación con los bancos multilaterales de desarrollo, muchos de los cuales están reforzando actualmente sus políticas de salvaguardia social.

5. Cuestiones marítimas y pandemia de COVID-19

Antes de concluir mi declaración, quisiera hacer una mención especial a la situación de la gente de mar en el contexto de la pandemia de COVID-19, así como a la de las personas afectadas por la crisis que se está desarrollando en el Mar Negro y en el Mar de Azov. En su último informe, la Comisión de Expertos reiteró su profunda preocupación por los desafíos y las repercusiones que las restricciones y otras medidas adoptadas por los Gobiernos de todo el mundo para contener la propagación de la pandemia de COVID-19 han provocado, y siguen provocando, en la protección de los derechos de la gente de mar, tal como se establece en el MLC, 2006. La Comisión recordó que su [Observación general sobre cuestiones que suscita la aplicación del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada \(MLC, 2006\), durante la pandemia](#), adoptada en 2020, sigue siendo íntegramente aplicable. En ella instó a todos los Estados Miembros de la OIT a que designen y traten a la gente de mar como «trabajadores esenciales», faciliten los cambios de tripulación, proporcionen acceso a la atención médica en tierra cuando sea necesario, y den prioridad a la vacunación de la gente de mar.

La Oficina sigue trabajando con denuesto para que la gravísima situación en la que se encuentra la gente de mar no se vuelva a repetir en el futuro y para que se resuelvan las dificultades aún pendientes. En seguimiento de la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 342.^a reunión, el Director General de la OIT se puso en contacto con el Secretario General de las Naciones Unidas para convocar un equipo de tareas interinstitucional *ad hoc* de las Naciones Unidas a fin de examinar la aplicación y puesta en práctica del MLC, 2006 durante la pandemia, incluido su impacto en los derechos fundamentales de la gente de mar y en la industria del transporte marítimo. El Director General de la OIT también dio seguimiento a una resolución adoptada por el Consejo de Administración en marzo de 2022 y se puso en contacto con el Secretario General de la Organización Marítima Internacional para, en una carta conjunta, pedir a todas las partes interesadas que tomen las medidas necesarias para la protección de la salud y la seguridad de la gente de mar abandonada a su suerte en puertos ucranianos a consecuencia del conflicto en curso.

Más recientemente, la [cuarta reunión del Comité Tripartito Especial del MLC, 2006 \(parte II\)](#) ¹⁷ que tuvo lugar en mayo, congregó a cerca de 500 representantes de Gobiernos y

¹⁶ Sembrar el cambio hacia una economía basada en los derechos humanos.

¹⁷ El Comité Tripartito Especial adoptó además tres resoluciones relativas al acoso y la intimidación, incluidas las agresiones sexuales y el acoso sexual, en el sector marítimo; la garantía financiera para proteger a la gente de mar en caso de abandono y la necesidad de adoptar medidas para que toda la gente de mar disponga de medios adecuados para presentar recursos contractuales frente al armador.

organizaciones de armadores y de gente de mar. A partir de las lecciones aprendidas durante la pandemia de COVID-19, los actores del sector marítimo mundial adoptaron enmiendas al MLC, 2006 para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de la gente de mar. Estas enmiendas tienen por objeto asegurar que la gente de mar disponga de equipos de protección personal de tamaño adecuado, en particular para adaptarse al número creciente de mujeres de mar; tenga acceso gratuito al agua potable cuando esté a bordo; disponga de una conectividad social adecuada y de acceso a internet en los puertos, y reciba información sobre sus derechos en relación con la obligación de los servicios de contratación y colocación de indemnizar a la gente de mar por las pérdidas monetarias. Las enmiendas también refuerzan la obligación de los Estados de proporcionar atención médica a la gente de mar que necesite asistencia inmediata y facilitar la pronta repatriación de los marinos abandonados y de los restos mortales de la gente de mar que haya fallecido a bordo. Además, se registrarán todas las muertes de la gente de mar y se comunicarán anualmente a la OIT, y se publicarán los datos correspondientes en un registro mundial. Las enmiendas se han presentado para su aprobación en la presente reunión de la Conferencia y, en caso de que se aprueben, entrarán en vigor en diciembre de 2024.

En abril de 2022, la OIT registró la centésima ratificación del MLC, 2006, lo que supone un hito mundial en los esfuerzos por garantizar el respeto universal de los derechos de la gente de mar y la igualdad de condiciones para los armadores.

IV. Observaciones finales

El hilo conductor de mi intervención han sido las transiciones sin precedentes en cuyo marco la Comisión debe llevar a cabo su labor. Tengan por seguro que el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo está decidido a gestionar todas y cada una de esas transiciones manteniendo la tradición de un servicio público de excelencia, y seguirá poniendo todos sus conocimientos especializados al servicio de la Comisión para que esta pueda desempeñar la función primordial que le incumbe en el marco constitucional de la OIT.

Aprovecho esta oportunidad para encomiar la dedicación y profesionalidad de todos mis colegas del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, especialmente la Sra. Karen Curtis, Jefa del Servicio de Libertad Sindical, y el Sr. Horacio Guido, Jefe del Servicio de Aplicación de Normas, que me acompañarán una vez más en la dirección de las labores de la secretaría de la Comisión.

Un año más, estoy deseosa de colaborar con todos ustedes, señoras y señores, Presidente, Vicepresidentes y Ponente, así como todos los miembros de la Comisión.